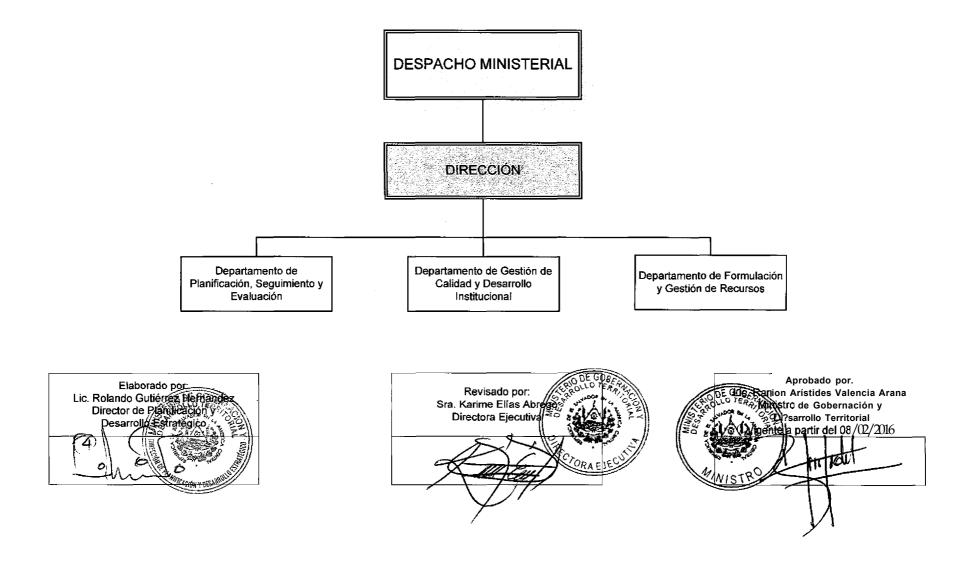
ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

Código: OFPLAOO-OI

Versión: 2

Fecha: 08 febrero 2016



jisrtftio ⊅e orna»

íMinisterio de Qo6ernacióny *Desarroíío Territoriaí Dirección de Panificación y TtesarroCío TerritoriaC



DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN VERSIÓN 2, DE FECHA 08 DE FEBERO 2016.

El Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, en cumplimiento al artículo 12 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, reorienta la estructura organizativa de la Dirección a su cargo, a fin de adecuar sus facultades, funciones y actividades, para atender los cambios en planificación estratégica que requiere la inclusión del desarrollo territorial al ministerio como nueva función institucional. En el presente documento el Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, podrá abreviarse MIGOBDT.

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO

La Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, que podrá abreviarse DIPLANES, depende jerárquicamente del Ministro de Gobernación y Desarrollo Territorial, es de tipo estructural asesora, siendo su Misión, Visión y Objetivos de los departamentos que la componen, los siguientes:

MISIÓN

Coordinar, dirigir e integrar la planificación institucional en el ámbito estratégico y operativo, apoyando a las diferentes Áreas Organizativas del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, en la formulación de planes estratégicos, operativos y de administración del riesgo; seguimiento a la ejecución de políticas, programas, subprógramas y proyectos de inversión pública del MIGOBDT; estableciendo vínculos de cooperación, nacional e internacional, para el fortalecimiento de la Institución, e implementando la mejora continua de los procesos a través de un • Sistema de Calidad, para brindar mejores servicios de manera efectiva y eficiente en beneficio de la ciudadanía.

VISIÓN

Ser el pilar fundamental en el fortalecimiento estratégico del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, brindando apoyo en formulación, seguimiento y evaluación de la planificación a todas las Áreas Organizativas; implementando la mejora continua y estableciendo sólidos vínculos de cooperación a nivel nacional e internacional para el fortalecimiento y desarrollo institucional del MIGOBDT.

MiwiThio Dt 000P

EL SALVADOR

Ministerio de QoSernadón y (Desairo fío Territoriaí íDirección de Planificación y <Desarro£(o territoriaí



ESTRUCTURA Y OBJETIVOS

Para alcanzar sus objetivos, la DIPLANES contará con tres departamentos funcionales:

Planificación, Seguimiento y **Evaluación,** de tipo estructural asesora, su función es conducir, asesorar, proponer, coordinar, analizar y evaluar los procesos de planificación estratégica, operativa y de administración de riesgos institucionales, así como dar seguimiento a través del control, análisis de cumplimiento, evaluación de resultados y medición de impactos a Planes Anuales de Trabajo, de Administración del Riesgo y de Proyectos de Inversión.

Gestión de Calidad y Desarrollo Institucional, de tipo estructural asesora, su objetivo es impulsar e institucionalizar la gestión de calidad como herramienta de mejora continua de las funciones en las diferentes Áreas Organizativas del MIGOBDT, enfocadas a los servicios que se brindan a los usuarios, a través de la implementación de normas de calidad, voluntarias o reglamentarias, así como dotar al Ministerio de los instrumentos que faciliten el desarrollo institucional; mismo que conducir, asesorar y proponer la elaboración y actualización de la estructura organizacional institucional (organigramas), documentos y herramientas administrativas de control interno.

Formulación y **Gestión de Recursos**, de tipo estructural asesora, su objetivo es identificar, seleccionar, establecer y atender relaciones y vínculos de gestión y cooperación con organismos e instituciones a nivel nacional e internacional, así también coordinar la formulación, diseño, administración, seguimiento y evaluación a proyectos de inversión; y cuando aplique la liquidación de proyectos.

	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	O DE GOBEAN
Elaborado por solución le la	Revisado por	Aprobado por:
		A A A A A A A A A A A A A A A A A A A
Lic. Rolando Guttorrez	Sra. Karing Elías	Lic. Ramón Aristides
Hernández	Abrego CORAFIE	Valencia Arana
Director de Planificación y		Ministro de Gobernación
Desarrollo Estratégico	Directora Ejecutiva	y Desarrollo Territorial
		08 de febrero 2016.



iSS

DESARROLLO TERRITORIAL República de El Salvador, América Central

j

ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y SIETE.- MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL, San Salvador, dos de mayo de dos mil dieciséis: CONSIDERANDO:

I) Que el lie. Rolando Gutiérrez Hernández, Director de Planificación y Desarrollo Estratégico, del Miniisterip de Gobernación y Desarrollo Territorial, en Memorando fechado el 29 de febrero de 2016, dirigido al Lic. David Eugenio Figueroa Vargas, Director Jurídico, donde le expresa "Por este medio adjunto remito en original la documentación que a continuación detallo con la finalidad de que sea elaborado el acuerdo de creación correspondiente y posteriormente realicemos la divulgación respectiva: 1. Organigrama y Descripción de la Estructura Organizativa de la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico, versión 2". II) Que el Ministerio de Gobernación, hoy Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, nació a la vida jurídica por Decreto No. 124 dél Consejo de Ministros, de fecha 18 de diciembre de 2001, publicado en el Diario Oficial No. 247 del 20 de diciembre de ese año, vigente desde el Iº de enero de 2002, razón por la cual se modificó en ese sentido el Reglamento Interno del Organo Ejecutivo. (RIOE). Por Decreto No. 125 del Consejo de Ministros, de fecha 5 de diciembre de 2006, se reformó nuevamente el RIOE, que en lo fundamental consistió en que las atribuciones del Ministerio de Gobernación se distribuyeron dejándole a éste unas, y otras se las dieron a una nueva Secretaría de Estado, denominada Ministerio de Seguridad Pública y Justicia. III) Que por Decreto No. 1 del Consejo de Ministros, del 9 de junio de 2014, se modificó nuevamente el RIOE, estando entre esas reformas las siguientes: a) el numeral 2, del Art. 28, se sustituyó así: "Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial"; b) se sustituyó el Art 34 con su respectivo epígrafe y el Art 34-A y se añadió el Art. 34-B: c) Se reprodujeron las atribuciones que esta Secretaría de Estado tenia y se incluyeron algunas nuevas. IV) Que a la fecha en que entró en vigencia el Decreto No. 124, antes relacionado, evidentemente aún no estaba estructurado orgánicamente el Ministerio de Gobernación, para responder a las responsabilidades y exigencias que al efecto se requerían, razón por la cual el Titular del Despacho de Gobernación, a partir del primero de junio de 2009, después de realizar un detenido estudio de las dependencias con que entonces; se contaba, propuso la emisión del acuerdo respectivo en el que se autorizara un Organigrama para este Ministerio, y como consecuencia de ello el Órgano Ejecutivo en el Ramo, de Gobernación, emitió el 8 de diciembre de 2009, el Acuerdo Número Doscientps Tres, en el cual se autorizó el Organigrama que allí se consigna, siendo del caso expresar que, además del Organigrama, en el Acuerdo citado se autorizó al Ministerio de Gobernación para que por la vía administrativa, estableciera los requisitos de los cargos de los distintos funcionarios y empleados que estaban al frente de las Direcciones, Unidades y dependencias incluidas en el Organigrama; así como las Guías y Manuales de Procedimientos internos y los documentos necesarios para determinar las políticas y estrategias institucionales, así como los planes de trabajo de la Institución, V) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación,, el veinte de junio dé dös mil doce, emitió el Acuerdo Número Setenta y Uno; mediante el cual se acordó autorizar tanto el Organigrama que en ese documento se inserta como la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGÓB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DÉ CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 4, DE FECHA 2 DE MAYO DE 2012". VI) Que el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación, elidió el 4 de marzo de 2013 él Acuerdo Número Veiíitiuno, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la '^DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOB Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 5 DE FECHA 01 DE MARZO DE 2013". VII) Que el Órigano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Désarrollo Territorial, expidió el veintitrés de febrero de 2016 el Acuerdo Número Veinticinco, mediante el cual se acordó aprobar como estructura orgánica el Organigrama que en ese Acuerdo se incorporó y la "DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL MIGOBDT Y DEFINICIÓN DE FUNCIONES PRINCIPALES DE CADA ÁREA QUE LA COMPONE, SEGÚN VERSIÓN 8 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016". El Titular del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, con base a la facultad que le confiere el Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, respecto a la determinación de la Estructura Administrativa que le permita ejecutar y cumplir con las funciones encomendadas; y considerando que es necesario contar con las áreas especializadas referentes a la territorialidad y en apoyo a la atención a Veteranos de la Fuerza Armada y Excombatientes del FMLN, según la legislación vigente; actualiza él Organigrama Institucional, con la incorporación de la Unidad die Coordinación y Seguimiento al Sistéma Nacional de Información Territorial, que podrá abreviarse SNIT; y la Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes; así también determína la fusión de la Dirección de Desarrollo Territorial y la Dirección de Participación Social, convirtiendo esta última en una de las áreas operativas de. la primera. Por lo expuesto, se describe el Organigrama Institucional de la siguiente manera: El Despacho Ministerial dirigirá, normará y jerarquizará directamente las Áreas organizativas siguientes:, Despacho Viceministerial, Unidad de Auditoría Interna, Dirección de Planificación y Désarrollo Estratégico, Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Unidad de Coordinación y Seguimiento al SNTT, Unidad Financiera Institucional (UFI), Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACIJ, Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), Unidad de Seguridad Institucional, Unidad de Atención a Veteranos y Excombatientes, Departamento de Principios y Valores y Dirección Ejecutiva. El Despacho Viceministerial, tendrá a su cargo la coordinación de las catorce Gobernaciones Políticas Departamentales, la Dirección de Desarrollo Territorial, Dirección de Centros de Gobierno y la Unidad de Género. La Dirección Ejecutiva tendrá a su cargo la coordinación de la Unidad de Archivo Central Institucional, la Dirección General de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, Dirección General de Correos, Dirección General del Cuerpo jie Bomberos de El Salvador, Dirección General del Registro de Asociaciones y Fundacipnes sin Fines de Lucro, Dirección de Imprenta Nacional, Dirección de Espectáculos Públicos, Radio y Televisión, Dirección de Desarrollo Tecnológico, Dirección dé Administración y Logística, Dirección de Infraestructura y Mantenimiento, Dirección de Recursos Humanos y Bienestar Laboral, Dirección Jurídica y Dirección de Circuito de Teatros Nacionales. VIII) Que el Organigrama que se menciona en el Considerando I de este Acuerdo es el Organigrama y Descripción de la Dirección de Planificación y Desarrollo Estratégico/versión 2, del 08 de febrero de 2016, el cual es el siguiente:



Al anterior Organigrama el lie. Gutiérrez Hernández anexó un documento contentivo de la 'DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA AREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN VERSIÓN 2, DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016". IX) Que por Acuerdo Ejecutivo No. 198, emitido por el señor Presidente de la República el 13 de abril del corriente año, se acordó: "encargar el Despacho de Gobernación y Desarrollo Territorial, con carácter Ad - hionorem, durante el periodo comprendido del 02 al 05 de mayo de 2016, a la señora Viceministra del Ramo, Doña Ana Daysi Villalobos Membreño, conforme al detalle siguiente: fen el caso del día 2 de mayo, dicho encargo es efectivo a partir del momento dé la salida dél territorio nacional del señor Ministro, Licenciado Ramón Arístides Valencia Arana y tratándose del día 5 del mismo mes y año, el encargo será efectivo hasta el arribo al país mendoinado del titular, a

quien se le ha Encomendado el desempeño de una misión oficial en el exterior, concediéndosele, pbr tal motivo Ucencia con goce de sueldo durante el período antes mencionado"- X) <¿ue se ha analizado la documentación presentada por el Director de Planificación y Desarrollo Estratégico y se comprueba que lo pedido por él es procedente; POR TANTO, el Órgano Ejecutivo en el Ramo de Gobernación y Desarrollo Territorial, sobre la base de ló regulado en el Art. 11 del Reglamento de las Normas Técnicas de Control Internó Específicas del Ministerio de Gobernación, ACUERDA: Iº) Aprobar el ORGANIGRAMA consignado en el Considerando VIH de este Acuerdo. 2º) Aprobar la DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATÉGICO Y DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE CADA ÁREA QUE LA COMPONEN, SEGÚN VERSIÓN 2/ DE FECHA 08 DE FEBRERO DE 2016. 3º) Hágase del conocimiento de las Direcciones y Unidades Pertinentes el contenido del présente Acuerdo> así 'como del documento que se menciona en el Considerando VII del mismo. COMUNIQUESE.



EL QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES



CC. DIRECCIÓN EJECUTIVA
PARECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO ESTRATEGICO

